



Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3995

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Propietarios y Choferes de Taxis de la Ciudad de San Lorenzo referente a la solicitud de aumento de tarifa; y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicitan el aumento de la tarifa debido a los incrementos de costos registrados en los diferentes rubros que inciden en la actividad.

Que es de público conocimiento el contexto real inflacionario en que nos encontramos inmersos.

Que la tarifa actual del servicio no permite cubrir los costos propios de la actividad convirtiéndola en no sustentable en el tiempo.

Que es preocupación de este Cuerpo garantizar la prestación de este servicio de transporte público de pasajeros para los vecinos de la ciudad.

Que corresponde determinar nuevas tarifas que se adecuen a la realidad actual teniendo en cuenta los índices de precios disponibles y además la perspectiva económica de los usuarios.

Que se ha mantenido reunión con los actores involucrados lográndose consenso en este sentido de otorgar un incremento aproximado del veinticinco por ciento.

Que es facultad de este Concejo realizar tal redeterminación tarifaria.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3995.-

Artículo 1º.- Fíjase el cuadro tarifario del Servicio Público de Taxis según el siguiente detalle:

Tarifa Normal: De lunes a sábados de 6 hs. a 22 hs, excepto días feriados: PESOS SETENTA Y OCHO (\$ 78,00.-) la bajada de bandera; PESOS TRES CON SETENTA Y CINCO (\$ 3,75.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

Tarifa Diferencial: De lunes a sábados de 22 hs. a 6 hs. y desde las 22 hs. del sábado hasta las 6 hs. del lunes, y feriados de 0 a 24 horas: PESOS OCHENTA Y SIETE (\$ 87,00.-) la bajada de bandera; PESOS CUATRO CON VEINTE (\$ 4,20.-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera.

La entrada en vigencia del presente artículo operará con la promulgación de la ordenanza.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3995

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 2°.- El cuadro tarifario vigente deberá encontrarse visible para el pasajero en un cartel tamaño “A 4” a colocarse en la parte posterior del asiento delantero derecho donde conste además la obligatoriedad de emisión del ticket reglamentario tras cada viaje, modelo según Anexo.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo



Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3995

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO

CUADRO TARIFARIO – Artículo 1°.-

Tarifa Normal: De lunes a sábado de 6 hs. a 22 hs.,
excepto días feriados:

Bajada de Bandera.....	\$ 78.00.-
Ficha.....	\$ 3.75.-
Espera c/ 45 segundos.....	\$ 3.75.-

Tarifa Diferencial: De lunes a sábado de 22 hs. a 6
hs. y desde las 22 horas del día sábado hasta las 6
horas del día lunes, y feriados de 0 a 24 horas:

Bajada de Bandera	\$ 87.00.-
Ficha.....	\$ 4.20.-
Espera c/45 segundos.....	\$ 4.20.-

**ES OBLIGATORIA LA EMISIÓN DEL TICKET
REGLAMENTARIO TRAS CADA VIAJE.-**